

JUEVES, 19 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 141

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE OVIEDO

CVE-2018-6776 *Notificación de sentencia de procedimiento ordinario 925/2017.*

Doña Camino Campuzano Tomé, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 0000925/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS contra la empresa BEANUESSA, SL, sobre CANTIDAD, se ha dictado SENTENCIA cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

"Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS contra la empresa BEANUESSA, SL, con el CIF: B39831250, condenando a la empresa demandada a abonar a la Fundación actora la cantidad de 228,14 euros en concepto de aportaciones empresariales obligatorias no ingresadas durante el periodo litigioso (dic 2016+ feb. marzo y abril 2017), más otros 45,63 euros en concepto de recargo.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a BEANUESSA, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Oviedo, 9 de julio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Camino Campuzano Tomé.

2018/6776

CVE-2018-6776